

Radicado nro. 2022-00242

Auto interlocutorio nro. 0919

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra a despacho la presente demanda de **ADOPCIÓN DE MAYORES DE EDAD**, promovida por los señores **ALEJANDRO BERNAL CUELLAR** identificado con cédula de ciudadanía nro. 94.414.111 y **SANTIAGO VALENCIA CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.144.056.901.

Estudiado el escrito de la demanda y sus anexos, se observa que la misma reúne los requisitos previstos en los arts. 82 y ss. del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 390 y ss. *ibídem*, por lo que el despacho, LA ADMITIRÁ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **ADOPCIÓN DE MAYORES DE EDAD**, promovida por los señores **ALEJANDRO BERNAL CUELLAR** identificado con cédula de ciudadanía nro. 94.414.111 y **SANTIAGO VALENCIA CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.144.056.901.

SEGUNDO: DAR a la demanda el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria previsto en los arts. 577 y s. s. del Código General del Proceso.

TERCERO: TENER como prueba los documentos aportados con la demanda.

CUARTO: NOTIFICAR este auto al Defensor de Familia y al Procurador 15 Judicial en Asuntos de Familia conforme lo reglado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

QUINTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la DRA. LILIANA PATRICIA JARAMILLO CANDAMIL identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.060.646.249 y tarjeta profesional No. 257.837 del C. S. de la J. para actuar en representación de los interesados, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fedc6f4e4a691838007bd2cf877a6e7ef9319bfc484f9ad17b9fc797ae495e0**

Documento generado en 15/07/2022 02:05:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>